

Curso preuniversitario: Libertad y responsabilidad plenas

Está próximo el momento en que el artículo, a nuestro juicio más original y prometedor de la vigente Ley de Enseñanza Media, va a sufrir la prueba del fuego de la experiencia. Aquellos estudiantes que superen las pruebas de Grado Superior ahora en marcha entrarán en el curso preuniversitario (1). He aquí la oportunidad de las sugerencias que se ofrecen en esta crónica.

Consideraciones previas.—El artículo 83 de la vigente Ley de Enseñanza Media establece para los Bachilleres de Grado Superior que aspiren al ingreso en Facultades Universitarias, en Escuelas Especiales de Ingenieros o Arquitectos o en otros Centros Superiores para los que así se determine, que seguirán bajo la responsabilidad académica de los Institutos Nacionales o Centros Superiores reconocidos un curso preuniversitario para completar su formación. El mismo artículo señala a continuación en líneas generales cuál será el contenido de dicho curso.

El simple hecho de confiar la responsabilidad académica de esta preparación a los Institutos Nacionales y a los Colegios reconocidos superiores prueba claramente que el legislador concibe esta preparación como una tarea de índole especial, que exige Centros debidamente dotados, causa por la cual excluye a los demás de la misma. Tampoco es difícil descubrir en este artículo un afán de estimular al mismo tiempo el *sentido de la responsabilidad* de aquéllos y, como consecuencia, su *capacidad y originalidad*; en tercer lugar se estimula también una *sana competencia* entre los Centros encargados de la preparación. Ahora bien, en la base de estos estímulos aparece como condición "sine qua non" la *libertad* en el desarrollo de su tarea.

Estas consideraciones previas nos inducen a ofrecer a la Superioridad las siguientes sugerencias, tendientes a dar realidad y vida a las intenciones del legislador. Merece la pena pensar seriamente en esto, pues se puede afirmar que de toda la vigente Ley de Enseñanza Media es este artículo el más original y el más rico en posibilidades; debidamente aplicado sería capaz por sí solo de dar vuelos a la Enseñanza Media española, tan tremendamente desalada; pero también ese artículo es el de más delicada aplicación; cualquier torpeza en su aplicación lo convertirá en letra muerta.

Primera: Libertad completa.—Que los Institutos Nacionales y Colegios reconocidos superiores gocen de absoluta libertad en la forma de dirigir, organizar, desarrollar y administrar el curso preuniver-

sitario. Por lo que a los Institutos Nacionales se refiere, esta libertad debe alcanzar en tan primer término como las otras, al aspecto económico, pudiendo señalar las cuotas que cada Claustro acuerde según la característica social del Instituto, determinada por el lugar que ocupe u otras circunstancias cualesquiera. En todo caso cualquier limitación que se imponga a un Centro debe ser universal, pues en caso contrario la limitación supondrá frenos y ataduras impuestas desde fuera para unos y libertad para otros, estableciendo así una *competencia desigual y desleal* en provecho no ya económico—para muchos centros esto es lo de menos—, sino moral, *empañando la originalidad y desvirtuando la capacidad* de los mismos. Los naturales colorarios de esta libertad serían:

- a) Sana competencia pedagógica entre Centros trabajando en iguales condiciones.
- b) Desarrollo pleno de la originalidad.
- c) Despliegue pleno de su capacidad.

La única objeción que se nos ocurre podría surgir a la libertad que reclamamos sería en lo económico en cuanto a las cuotas, particularmente por lo que a los Institutos Nacionales se refiere. No estará demás, antes de seguir adelante, observar que si no hay libertad económica, las demás libertades ninguna falta hacen; que esta libertad supondría justamente para los Institutos ese plus en el que se busca la base de todo estímulo para el trabajo; que el Curso preuniversitario es una fórmula tan interesante, que merecería la pena pasar por alto ciertas objeciones con tal de realizar la experiencia. Pero las respuestas a esa objeción, aparentemente favorable al estudiante modesto son evidentes:

1.º Al curso preuniversitario solamente llegarán, si las cosas marchan como es debido, los alumnos debidamente capacitados, es decir, un reducido porcentaje de la totalidad, que será el de aquellos que hayan salvado con verdadera holgura las pruebas de Grado Elemental y las de Grado Superior. Debiera llegarse incluso a más: a exigir una nota mínima, para poder pasar a este curso preuniversitario, en las pruebas de Grado Superior. Esto quiere decir que al curso preuniversitario no llegarán todos los estudiantes modestos, sino solamente aquellos que además de modestos, sean inteligentes. Y aquí viene la segunda respuesta:

2.º El porcentaje destinado a becas sobre la totalidad de las tasas académicas supone la cantidad de millones de pesetas suficiente para que no falte una beca a todo alumno económicamente débil y verdaderamente dotado en el orden intelectual. Sobre todo si las becas se canalizan preferentemente hacia este curso superior. Estas becas permitirían a dicho estudiante pagar los gastos y la preparación del curso, que no deberá ser gratuita nunca, más

(1) El Boletín Oficial del Estado del 5-I-54 publica la Orden de 30 de diciembre de 1953 por la que se reglamenta provisionalmente el curso preuniversitario. La nueva Orden fija las materias y ejercicios, orientaciones metodológicas, escolaridad, pase de centro, libros de texto y pruebas de madurez. (N. DE LA R.)

que en los casos que el Centro lo estime oportuno. La política de becas al bien dotado es la buena en España; en cambio, la de la gratuidad sin discernimiento en nuestra Patria es demagogia fácil, pues el español tiende a no apreciar lo gratuito por su innato orgullo. La experiencia nos muestra casos de centros de enseñanza excelentes, por ejemplo religiosos, en donde el simple hecho de ser gratuitos ahuyenta a todo el que tiene con qué pagar, si a mano viene, un centro peor. Por otro lado, hay muchos ciudadanos que se imaginan que por el simple hecho de ser pobres hay que darles gratuitamente una carrera, aunque Dios no les haya dado talento para ello; bien es verdad que esto es debido en gran parte al mal ejemplo de las clases medias y superiores que, aunque tengan un hijo con escasisimo caletre, lo "sacan adelante" a punta de lanza y con su influencia desvirtúan la selección objetiva de los estudiantes. *Becas para el estudiante inteligente y mal dotado económicamente*, para que pueda pagar sus estudios al precio que cuesten. Esta es la buena política estudiantil.

Segunda: Responsabilidad completa. — Institutos Nacionales y Colegios Reconocidos superiores deben ser plenamente responsables de su labor en el curso preuniversitario, supuesta la libertad y la competencia en condiciones iguales antes señalada. Los centros deben afrontar esta responsabilidad con todas sus consecuencias, incluso la del juicio de la opinión pública. He aquí nuestras sugerencias, a fin de que tal responsabilidad sea efectiva:

1.ª Cada centro presentará sus alumnos a examen por separado de los demás.

2.ª Cada centro expedirá un diploma o certificado de madurez en el que se hará constar:

a) La asistencia del alumno a la preparación.

b) Un juicio general de madurez, que sin juzgar el examen, salvaguarde la responsabilidad del centro. Por ejemplo, formulado así: "el alumno tiene la madurez suficiente para presentarse a las pruebas del curso preuniversitario"; o "no tiene la madurez suficiente"; o "este centro no tiene datos suficientes aún para emitir juicio sobre la madurez del alumno". La fórmula será de aplicación general. El alumno, sea cualquiera el juicio emitido, tendrá derecho a presentarse a las pruebas. Este diploma será requisito para acudir a las pruebas. No podrá ser negado a ningún alumno que haya asistido regularmente a las clases.

3.ª Debe hacerse público el resultado real y la relación entre los juicios emitidos en los diplomas y los resultados. Esta publicidad debe hacerse por los medios ordinarios, incluso la prensa diaria.

Para terminar. Abogamos simplemente porque esta fórmula original en España y rica en posibilidades no se malogre. Estamos convencidos que cualquier merma en la libertad y responsabilidad de los Centros quitaría todo su valor a la experiencia. Los centros deben tener derecho a eximirse públicamente de responsabilidad, si sienten mermada esa libertad para desarrollar sus calidades.

V. E. HERNANDEZ-VISTA.

Aspectos numéricos de la enseñanza universitaria

J. TENA ARTIGAS

Jefe del Departamento de Estudios Estadísticos del Ministerio de Educación Nacional.

Aún no se apagó el eco de las voces ilustres que recientemente se reunieron en Madrid para estudiar los problemas de nuestros Centros universitarios.

Son variadísimos los temas que se trataron y múltiples las conclusiones alcanzadas. En manos de nuestras primeras autoridades docentes existe, pues, un caudal de observaciones, sugerencias y datos que permitirán afrontar con un elevado coeficiente de seguridad, cualquier modificación o reforma que se juzgue necesaria.

Cooperar modestamente a la ingente labor realizada nos ha parecido una obligación. Con este objeto hemos recogido, ordenado y estudiado algunos datos que estimamos inéditos y que quizá puedan arrojar alguna luz sobre los problemas en estudio.

1. ALUMNOS MATRICULADOS.

En el cuadro 1.1 se reproducen las cifras de alumnos matriculados en las distintas Facultades universitarias, incluida la matrícula de Veterinaria, aunque estos estudios se cursaron en Escuela Especial hasta el año 1944. Las series se inician en el curso 1914-15, excepto en las Facultades de Ciencias Po-

líticas y Económicas y Veterinaria, y terminan en el 1951-52, último del que se dispone de datos definitivos.

Tomando como base el 1914-15 = 100 se han calculado los números índices simples de alumnos matriculados (cuadro 1.2). Estas cifras reflejan las vicisitudes por las que ha pasado la Universidad en este período. La matrícula aumenta gradualmente en todas las Facultades, alcanzando la cifra máxima en el curso 1927-28 y siguientes. El aumento es más acusado en Derecho; excepcionalmente desciende el número de alumnos matriculados en la escuela de Veterinaria, cuya matrícula empieza a superar a la del curso 1915-16 únicamente a partir de 1935.

En los cursos 1929-30 y 1930-31 la matrícula desciende en todas las Facultades, y aunque en los años siguientes se recupera algo, sigue siendo inferior a la del período comprendido entre los años 1925 a 1928. Tras el paréntesis de la Guerra de Liberación, reintegrada la vida universitaria a la normalidad, las cifras índices van creciendo casi sin interrupción.

Considerando la Universidad en su conjunto, por cada 100 alumnos matriculados en el curso 1915-16, lo hicieron 240 en el 1950-51 (cuadro 1.3). Si relacionamos la matrícula universitaria con la pobla-